



La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº 5115, de 19 de junio de 2023), dictó Decreto nº 541/2025 FMC, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 2025/RAG_01/000001, relativo a la selección de proyectos residentes para ocupar 8 estudios del centro de iniciativas creativas Galerías VA en 2026, atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de 6 de octubre de 2025, se aprobó la convocatoria pública para la selección de proyectos residentes para ocupar 8 estudios del centro de iniciativas creativas Galerías VA, con fecha 14 de octubre de 2025, se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

2º.- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, examinada la documentación recibida se inicia el procedimiento de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de la convocatoria, así como el requerimiento para completar o subsanar de la documentación presentada.

3º.- Tras la finalización del plazo otorgado para la subsanación de las solicitudes, resultan ser 11 las solicitudes admitidas a valoración.

4º.- Emitido informe de valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de la convocatoria, con fecha 12 de diciembre de 2025, se reunió la Comisión de Valoración que, tras su deliberación, acuerda unánimemente, proponer al órgano competente para resolver este procedimiento de concurrencia competitiva la selección de los proyectos presentados para su desarrollo en los espacios de Galerías VA, mediante la realización de 6 estudios anuales y 2 estudios cuatrimestrales (enero-abril) a los solicitantes con mayor puntuación y dejar al resto en reserva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Esta convocatoria de utilización de espacios durante un breve periodo de tiempo, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, considerada como aportación no dineraria/en especie, se rige por analogía por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones .

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2º.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

3º.- Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria se han examinado y valorado conforme a los criterios establecidos en el apartado 6 de la misma para cada uno de los ámbitos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPNBBWPJFB5CNGWOTSAOY	Fecha	16/12/2025 09:37:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPNBBWPJFB5CNGWOTSAOY	Página	1/3



4º.- Según lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidencia de la FMC.

De conformidad con el punto 8 de las Bases de la Convocatoria de Residentes de Galerías VA año 2026, la Comisión de Valoración en su sesión de 12 de diciembre de 2025, en virtud de todo cuanto antecede, PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primero.- Resolver el procedimiento de concurrencia competitiva seleccionando a los 8 proyectos presentados para su desarrollo en los espacios de Galerías VA, así como la lista de reserva, que se detalla a continuación:

- Residencias 12 meses:

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN
Las Valquirias Empresarias, S.L	B10533727	Conectad@s con las Valquirias	9,30
Asociación cultural Epokhé	G56322233	Laboratorio Editorial #2	8,40
África Sánchez Carrasco	**1498***	Sweet Venom	8,35
Héctor Matesanz Martín	**2497***	Laboratorio Carichis – Comunicación, Expresión y Creación Cultural	8,20
Noelia Castro Gallego	**6889***	Noelismo	8,20
María Isabel Campesino Bolado	**3273***	Psycho Factory	7,10

- Residencias 4 meses:

RESIDENCIA 4 MESES			PUNTUACIÓN
Rocío Gómez Magaña	**1888***	Los caminos del deseo	9,10
Carmen Gutiérrez Rodríguez	**3846***	Hogar: Espacios habitados	8,30

- Proyectos en reserva:

SOLICITANTES	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN
Asociación Makers Valladolid	G01731405	Maker intelligence: Makint	7,00
María América Alonso	**1515***	Mujeres por carta	6,90
Asociación Rodinia	G47552716	Antonio Macías Ratpilot	6,60

Segundo.- Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de forma complementaria proceder a su comunicación en los correos electrónicos señalados en la solicitud”.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación ante el órgano que dictó el acto; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de tal orden con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. En el caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá

Página 2 de 3

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPNBBWPJFB5CNGWOTSAOY	Fecha	16/12/2025 09:37:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPNBBWPJFB5CNGWOTSAOY	Página	2/3



interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta. Y todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Secretario delegado de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Óscar Macías Cuadrado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPNBBWPJFB5CNGWOTSAOY	Fecha	16/12/2025 09:37:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPNBBWPJFB5CNGWOTSAOY	Página	3/3